



No más impunidad medioambiental en Europa

Posted on Febrero 14, 2023

Los eurodiputados piden a las empresas europeas que no evadan sus responsabilidades sociales y ambientales. Apoyan una Directiva para que las compañías declaren adecuadamente sus riesgos corporativos en materia social y ambiental

No más impunidad medioambiental en Europa. La Comisión de Medio Ambiente (ENVI) del Parlamento Europeo ha dado un paso importante hacia una mayor responsabilidad social corporativa. Y lo hizo votando a favor de la obligación de las empresas a declarar sus impactos en el medioambiente. Y las vulneraciones a los derechos humanos que generan sus operaciones en toda su cadena de valor. En el marco de la Directiva de Diligencia Debida de Sostenibilidad Corporativa (CSDDD, por sus siglas en inglés).

Muchas empresas de la Unión Europea evaden su responsabilidad corporativa e ignoran los riesgos de sus operaciones, causando graves consecuencias para el planeta y su propio modelo de negocio. La Directiva ayudará a abordar este problema. Y proporcionará un marco legal claro para una adecuada gestión de los riesgos e impactos en la sostenibilidad de las empresas.

Camino a la sostenibilidad

De esta forma, los eurodiputados han dado un paso adelante en la sostenibilidad corporativa y el progreso

de la Directiva. Han dicho que no quieren que las grandes empresas sean cómplices de la destrucción de nuestro planeta. Las grandes empresas deben responsabilizarse de los impactos ambientales y vulneraciones en los derechos humanos que generan. Tanto dentro como fuera de la UE. Y ser proactivos en la prevención y mitigación de estos riesgos”.

Apoyamos la obligación de exigir a las empresas que se comprometan a establecer objetivos y planes climáticos sólidos. Y con plazos concretos para acelerar su transición. La posición del Comité ENVI del Parlamento Europeo incentiva a las empresas a lograr estos objetivos al vincular la remuneración de los directores generales con el desempeño de sostenibilidad de la empresa. Se trata de una medida prioritaria a que esto significa que las bonificaciones estarían vinculadas al logro de sus objetivos de sostenibilidad.

Asimismo, la organización conservacionista urge a definir una lista amplia de “impactos ambientales negativos” que las empresas deben considerar en su proceso de “diligencia debida” y que estos sean coherentes con las “categorías ambientales” de la Taxonomía de la UE.

De este modo, las empresas estarán obligadas a prevenir, mitigar y eliminar, tanto en sus propias operaciones como en sus cadenas de valor, los daños ambientales relacionados con el cambio climático, los recursos hídricos y marinos, la biodiversidad y los ecosistemas, la contaminación y la economía circular.

Deficiencias a subsanar

El texto incluye todavía varias lagunas. Como, por ejemplo, no obligar a las empresas a llevar a cabo una diligencia debida en materia de mitigación del cambio climático, estableciendo objetivos y planes climáticos concretos. En la práctica, esto significa que al establecer solo planes climáticos a largo plazo, las empresas podrían evadir sus obligaciones de identificar, prevenir y mitigar sus “impactos climáticos negativos potenciales o reales” resultantes de sus operaciones cotidianas.

Dichas lagunas deben abordarse en futuras negociaciones. Por este motivo, instamos que, en su próxima votación, el Comité de Asuntos Jurídicos (JURI) del Parlamento Europeo, se aborden dichas deficiencias. Obligando a las empresas a que realicen una “diligencia debida climática” y establezcan planes de transición adecuados. No más impunidad medioambiental en Europa.

Fuente: Ecoticias